RESOLUCIÓN UEPP N° 471 /2021

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA PARAGUAY - ESPAÑA N° 2/2021 *"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA 36 LOCALES ESCOLARES DE GESTIÓN OFICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL"* ID N° 388.778, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA *"CONVERSIÓN DE DEUDA POR EDUCACIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - REINO DE ESPAÑA".*

Asunción, 9 de diciembre de 2021

VISTA: El Memorándum C.A.L. N° 445/2021 remitido por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en la Providencia CAC N° 291/2021 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada Providencia se remite el proyecto de resolución *"Por la cual se cancela el llamado a Licitación Pública Internacional Restringida Paraguay – España N° 02/2021 – "Adquisición de mobiliarios para 36 locales escolares de gestión oficial del Departamento Central" – ID N° 388.778, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del Programa "Conversión de deuda por educación República del Paraguay – Reino de España".*

Que, el Acta de Evaluación, de fecha 30 de julio de 2021, en el Punto 8 expresa: *"Se deja constancia de que se ha detectado un error en la Planilla de Precios, publicada por Adenda N° 4 de fecha 17/05/2021, en la misma se establece que los precios deben ser cotizados IVA Incluido, sin embargo en el Pliego de Bases y Condiciones en la IAO 14.1 y la CGC 16.1 se establece lo siguiente: "...De acuerdo a la Ley N° 3546, numeral 3.4 del Programa de Conversión de Deuda Paraguay – España: Los proyectos que vayan a ser financiados y ejecutados con los fondos provenientes de este programa de conversión de deuda estarán exonerados del Impuesto al Valor Agregado (IVA), no siendo aplicable la exoneración a la subcontratación o adquisiciones por parte de empresas contratistas. Asimismo, los bienes y servicios de origen importado al amparo de este programa estarán exentos del pago de derechos y/o gravámenes arancelarios e Impuesto al Valor Agregado...; tal hecho configura la imposibilidad de continuar con el proceso de evaluación y por ende la adjudicación del mismo"*;

Que, asimismo, el Acta de Evaluación, en su parte conclusiva expresa: *"El Comité de Evaluación procede a analizar lo expuesto en el punto 8 y recomienda la Cancelación del llamado, de conformidad al Art. Artículo 31 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", atendiendo al error de la Planilla de Precios (Adenda N° 4 del 17/05/2021) donde dicho documento establece que los precios deben ser cotizados con el IVA Incluido, en tanto que el Pliego de Bases y Condiciones en los apartados individualizados precedentemente, en cumplimiento a la Ley N° 3546, numeral 3.4 del Programa Conversión de Deuda Paraguay – España establece que los proyectos que vayan a ser financiados y ejecutados con los fondos provenientes de este programa de conversión de deuda estarán exonerados del Impuesto al Valor Agregado (IVA)";*

Que, mediante Nota N° 1189/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, la Dirección de la Oficina en Paraguay de la Organización de Estados Iberoamericanos - Entidad de Apoyo Externo, remite el Acta de los Miembros del Comité Binacional del Fondo Paraguay – España;

RESOLUCIÓN UEPP N° 471 /2021

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA PARAGUAY - ESPAÑA N° 2/2021 *"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA 36 LOCALES ESCOLARES DE GESTIÓN OFICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL"* ID N° 388.778, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA *"CONVERSIÓN DE DEUDA POR EDUCACIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - REINO DE ESPAÑA"*.

que concluye: *"Cancelar el llamado a Licitación Pública Internacional Restringida AD REFERÉNDUM LPI FPE-MEC N° 02/2021 "Adquisición de mobiliarios para 36 locales escolares de gestión oficial del Departamento Central, según Acta de Evaluación emitida por el Comité de Evaluación, en fecha 30/07/2021. Se acuerda también la relicitación del llamado, de acuerdo con los compromisos del Ministerio de Educación y Ciencias en su nota N° 843";*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Art. 31 *"Cancelación de la Licitación"* dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 establece: *"Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes..."*;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 4 de abril de 2017 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su apartado 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...".*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
UEPP
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN UEPP N° 471 /2021

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA PARAGUAY - ESPAÑA N° 2/2021 *"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA 36 LOCALES ESCOLARES DE GESTIÓN OFICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL"* ID N° 388.778, CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA *"CONVERSIÓN DE DEUDA POR EDUCACIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - REINO DE ESPAÑA".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1º **CANCELAR** el llamado a Licitación Pública Internacional Restringida Paraguay - España N° 2/2021 *"Adquisición de mobiliarios para 36 locales escolares de gestión oficial del Departamento Central"* ID N° 388.778, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

2º **FACULTAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP * Asunción - Paraguay

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos